



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **012 2019 00166 00**, informando que el Curador Ad-Litem que fue nombrada en auto inmediatamente anterior no acepto el cargo. Así mismo la parte actora aportó poderes requeridos anteriormente. Sírvase Proveer.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que por medio de auto inmediatamente anterior, se DESIGNÓ como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor SERAFIN LOPEZ MARTINEZ (q.e.p.d.), al Doctor **RICARDO JOSE ROJAS ILIAS**, identificado con C.C. 1.082.920.257 y TP 346.804, del C.S. de la J., sin embargo por medio de memorial aportado el 02 de diciembre de 2021, manifestó que no es posible aceptar el cargo, debido a que fue nombrada como Curador Ad-Litem, dentro del proceso No 110013335 **0009 2018 00469 00** de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, el cual cursa en el Juzgado 9° Administrativo del circuito judicial de Bogotá, y aporta oficio mediante el cual acepta dicho cargo (Fls.176-177).

Por lo anterior, se dispone **RELEVAR** al Doctor **RICARDO JOSE ROJAS ILIAS** para el cargo del cual fue nombrado y en su lugar se **DESIGNA** como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor SERAFIN LOPEZ MARTINEZ (q.e.p.d.), al Doctor **HUGO ENRIQUE RIVERA LOPEZ**, identificado con C.C. 1.049.631.515 y T.P 295.591 del C.S. de la J., con quien se continuará el presente proceso.

En consecuencia se dispone a que, por secretaria, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del señor SERAFIN LOPEZ MARTINEZ (Q.E.P.D.), Doctor **HUGO ENRIQUE RIVERA LOPEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose el escrito de demanda, anexos, contestación a la misma, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, al correo electrónico salazar.juridico12@gmail.com. Se advierte al Curador Ad Litem que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda.

Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor OSCAR MAURICIO PELAEZ, identificado con C.C. 93.300.200 y T.P. 206.980 del C.S. de la J. como apoderado judicial de las herederas determinadas del señor SERAFIN LOPEZ MARTINEZ (Q.E.P.D.), las señoras **ROSA LILIANA BAYONA CHAPARRO**, **MARTHA LILIANA LOPEZ BAYONA** y **MARIA CRISTINA LOPEZ BAYONA**, para los fines del poder conferido.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y

correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

DEYSSI A. RODRIGUEZ

DEYSSI AZUCENA RODRIGUEZ CUERVO

AM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
009 del 31 de enero de 2022.



YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria